



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR023N03125-001-00 REGISTRO DSGN252520090011 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TOCOFA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO PÉREZ MONSIVÁIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL; 3, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000025125-2025, CUENTA FINAT 51332009 / COG 3360201 EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

II. "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72652, VOLUMEN 2347 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO GONZALEZ COURTADE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 28224 A FOJAS 177 DEL TOMO 362 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, DENOMINADA **TOCOFA S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: COMPRA VENTA DE FOTOCOPIADORAS, MATERIALES, REFACCIONES Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ADQUISICIÓN DE BIENES E INMUEBLES DESTINADOS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- II.2 EL **C. ANTONIO PÉREZ MONSIVÁIS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72652, VOLUMEN 2347 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO GONZALEZ COURTADE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TOC-980217-ETI**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO AV. DAMIÁN CAMON NÚMERO 1214 COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CÓDIGO POSTAL 78049, TELÉFONOS: 4448128306 Y 4448141667, FAX 4448129968, CORREO ELECTRÓNICO antonio.perez@tocofa.com.mx, atencionclientes@tocofa.com.mx

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ESTA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$133,600.00**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

- a. PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE DE CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, C.P. 78233, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" DE ACUERDO ANEXO 2 (DOS) - "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEBERÁ SER BRINDADO EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DESCRITOS EN EL ANEXO 2. EL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DEL IMSS O DEL PERSONAL QUE EN EL LABORA, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SU ACTIVIDAD DESIGNADA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.
- "EL PRESTADOR" DEBE CONTAR CON EQUIPO DE FOTOCOPIADO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE RESERVA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DESCRITOS EN EL ANEXO 2.
- "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, COMO SON: LOCAL COMERCIAL MATRIZ O SUCURSAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE ESTA CIUDAD ES LA SEDE DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EL MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS, ASÍ COMO EL MAYOR VOLUMEN DE FOTOCOPIAS, ADEMÁS DE QUE ESTRATÉGICAMENTE DESDE ESA CIUDAD SE PUEDE ATENDER ADECUADAMENTE A LOS DEMÁS EQUIPOS UBICADOS EN CIUDADES ALEDAÑAS.
- "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR DE FORMA ININTERRUMPIDA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FOTOCOPIADO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2 Y EN EL CASO DE QUE ESTOS SE AGOTEN ANTES DE SU REPOSICIÓN, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR" EN UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HORAS DESPUÉS DE EFECTUADO EL REPORTE, SOLICITANDO QUE CON EL OBJETO DE NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN SE PROVEA DE TÓNER ADICIONAL Y/O INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO COMO RESERVA POR CADA EQUIPO.
- EN CASO DE MANTENIMIENTO MAYOR QUE ORIGINE LA INTERRUPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR MÁS DE OCHO HORAS, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO DEBERÁ RESPALDAR CON OTRO EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MIENTRAS DURE LA REPARACIÓN.
- EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEBERÁ SER PRESTADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PRESTADOR" ADJUDICADO MENSUALMENTE, REQUISITADO EL FORMATO DENOMINADO ANEXO 2, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR A EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JUNTO A LAS FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL EMPLEADO DE EL INSTITUTO.
- PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ATIENDA LOS REPORTES VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO COMO MÍNIMO DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO Y UNA VEZ OTORGADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PRESTADOR" Y SOLICITADAS POR EL INSTITUTO EN LA CONVOCATORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, **EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.**

EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEBERÁ SER BRINDADO POR EL PROVEEDOR EN EL DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE LO SOLICITEN, SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2**, EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL VOLUMEN MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL A FOTOCOPIAR, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL **ANEXO 1**.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS SOLICITADAS, ASÍ COMO PROVEER DE LAS MISMAS PARA TRABAJOS PROGRAMADOS DE AUDITORÍAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

1. LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a los domicilios que se señalan en el programa de entregas:

PROGRAMA DE ENTREGAS

Domicilios de unidades donde se debe instalar **EQUIPO DE FOTOCOPIADO** en comodato para:

No	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Departamento De Conservación Y Servicios Generales	Ave. Cuauhtémoc No 255, Planta baja, Col. Moderna S.L.P	Los Equipos En Comodato Deberán De Encontrarse Instalados Y Funcionando En Un Máximo De 48 Hrs. A Partir Del Inicio Del Contrato
2	Jefatura De Servicios Médicos	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P	
3	Jefatura de Servicios Jurídicos.	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P	
4	Centro De Capacitación Y Calidad	Ave. Cuauhtémoc N° 246 Col. Tequisquiapan, S.L.P.	
5	Hospital General De Zona Mf. No 1	Nicolás Zapata No 203 Zona Centro S.L.P.	
6	Hospital General De Zona Mf. No 2	Benigno Arriaga No 700 Col. Tequisquiapan S.L.P	
7	Subdelegación Poniente	Venustiano Carranza No 1080 Col Tequisquiapan S.L.P.	
8	Hospital General De Zona N° 50	Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P	
9	Coordinación De Abastecimiento Y Eq. (2 Equipos)	Av. De Los Conventos No 109 Col. Hogares Ffcc Soledad De Graciano Sánchez	
10	Subdelegación Matehuala	Blvd. Carlos Lasso N° 120 Cd. Matehuala S.L.P.	
11	Subdelegación Cd Valles.	Blvd. México - Laredo Sur 66, 79000 Cd. Valles, S.L.P.	

Reporte de Seguimiento a la Ejecución del Contrato de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025, Contrato 050GYR023N03125-001-00, Registro DSGN252520090011, Régimen Ordinario. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

La información contenida en este documento es de carácter reservado y confidencial. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

No	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
12	Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte Cd. Valles S.L.P.	
13	Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P.	

Domicilios de unidades donde se debe instalar EQUIPO DUPLICADOR en comodato para RÉGIMEN ORDINARIO.

No	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Hospital General De Zona C/Mf. N° 1	Nicolás Zapata No 203 Zona Centro S.L.P.	Los Equipos En Comodato Deberán De Encontrarse Instalados Y Funcionando En Un Máximo De 48 Hrs. A Partir Del Inicio Del Contrato
2	Hospital General De Zona C/Mf. N° 2	Benigno Arriaga No 700 Col Moderna	
3	Coordinación De Abastecimiento Y Eq.	Av. De Los Conventos No 109 Soledad De Graciano Sánchez	
4	Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional No. 34 Nte Cd Valles S.L.P.	

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **15 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Salud. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.

DNI FJSDX/CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES 05/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVII, Y 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.

“EL PRESTADOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DE “EL INSTITUTO”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE “EL PRESTADOR” Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR”, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- “LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;
- “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO” Y
- “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”
- DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, CON DOMICILIO EN AV. DE LOS CONVENTOS NO 109, COL. HOGARES FERROCARRILEROS 1A SECCIÓN, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO Y NO REALIZADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. LAS CANTIDADES A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Quando el proveedor no realice el mantenimiento o reparación de los equipos de fotocopiado reportada por el instituto en un lapso mayor a 4 horas a partir del reporte realizado.	Por cada hora que se exceda el plazo de las 4 horas (ocho) horas, de realizar la reparación o suministro de tóner.	2.5% sobre el valor de lo incumplido y no realizados en los tiempos establecidos, sin incluir el IVA	Jefe de Servicios Generales de Unidades.	Administrador del contrato

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO EL LICITANTE SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 8 horas a partir de la solicitud.	Por cada hora que se exceda el plazo de las 8 (ocho) horas, de respuesta a partir de la solicitud.	2.5% sobre el valor de lo incumplido y no realizados en los tiempos establecidos, sin incluir el IVA	Jefe de Servicios Generales de Unidades o Administrador de la Unidad, según sea el caso.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue a la Unidad usuaria los insumos correspondientes a la dotación mensual dentro de los 5 primeros días del mes.	Por cada día de atraso en la entrega de insumos.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la unidad a la que no entregue insumos	Jefe de Servicios Generales de Unidades o Administrador de la Unidad, según sea el caso.	Administrador del contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 SERVICIOS GENERALES - BUS 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO, DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"PRESTADOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL INSTITUTO"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O

INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO."
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

"EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **28 DE MARZO DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “EL PRESTADOR” Y OTRO EN PODER DEL “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
 C. ANTONIO PÉREZ MONSIVÁIS REPRESENTANTE LEGAL TOCOFA S.A. DE C.V.	TOC-980217-ETI

Vertical text on the right margin containing legal notices and document identification details.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1
"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025.	TOCOFA SA DE CV	050GYR023N03125-001-00	\$ 133,600.00	\$ 334,000.00

PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO RELATIVO AL REQUISITO 4.1.2 INCISO A)

SE ADJUNTA ARCHIVO EDITABLE EXCEL EN COMPRANET REQUISITO 4.1.2 INCISO B)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2025

LICITACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
 No. DE PREI IMSS: _____ FABRICANTE () _____ DISTRIBUIDOR (X) _____
 R.F.C.: TOC980117PTEL RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: TOCOFA, S.A. DE C.V. _____
 DOMICILIO: AV. DAMIAN CARMONA No. 1214 BARRIO DE SANTIAGO SLP
 TEL.: 44-48-12-43-06 Y 44-48-14-16-47 CORREO ELECTRÓNICO: ANTONIOPEREZ@TOCOFA.COM.MX
 ATENCIONCLIENTES@TOCOFA.COM.MX

ESTRATIFICACIÓN MIPYMEs: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA	1	\$0.60
FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO		
FOTOCOPIA TAMAÑO DOBLE CARTA		
DUPLICADO	1	\$0.60

SERVICIO DE FOTOCOPIADO								
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL MÍNIMO Y MÁXIMO SERVICIO DE FOTOCOPIADO				18,740	46,850	MENSUAL		
UNIDAD	DOMICILIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	No. DE COPIADORAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
					MÍNIMO	MÁXIMO		
Departamento De Conservación Y Servicios Generales	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna Planta Baja	*Alimentadores automáticos de originales	1 UNA	\$0.60	1,400	3,500	840.00	2,100.00
Jefatura De Servicios Médicos	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna 1er Piso	*Compaginadores automáticos de copias	1 UNA	\$0.60	800	2,000	480.00	1,200.00
Jefatura De Servicios Jurídicos	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna 1er Piso		1 UNA	\$0.60	800	2,000	480.00	1,200.00
Centro De Capacitación Y Calidad	Cuauhtémoc N° 246 Col Tequisquiapan	*engrapadora	1 UNA	\$0.60	320	800	192.00	480.00
Hospital General De Zona oMF No1	Nicolás Zapata No 203 Col Zona Centro S.L.P.	*Reducción y ampliación de 50 a 200 %	1 UNA	\$0.60	4,800	12,000	2,880.00	7,200.00
Hospital General De Zona oMF No2	Benigno Arriaga No 700 Col. Tequisquiapan S.L.P.	*By - Pass	1 UNA	\$0.60	1,800	4,150	990.00	2,490.00
Subdelegación Poniente	Venustiano Carranza No 108, Col.	*Procesamiento de hojas por minuto de 15 a 20	1 UNA	\$0.60	140	350	84.00	210.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
 CONTRATO
 050GYR023N03125-001-00
 REGISTRO DSGN252520090011
 RÉGIMEN ORDINARIO

27 DE FEBRERO DE 2025

SERVICIO DE FOTOCOPIADO								
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		MÍNIMO Y MÁXIMO SERVICIO DE FOTOCOPIADO		18,746	46,859	MENSUAL		
UNIDAD	DOMICILIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	No. DE COPIADORAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
					MÍNIMO	MÁXIMO		
Hospital General De Zona N° 50	Tequisquiapan, S.L.P. Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P	*Alimentadores automáticos de originales	1 UNA	\$0.60	1,400	3,500	840.00	2,100.00
Coordinación De Abastecimiento Y Eq.	Av. De Los Conventos No 109 Mpo De Soledad De Graciano Sánchez	*Compaginadores electrónicos de copias	1 UNA	\$0.60	4,880	12,200	2,928.00	7,320.00
Subdelegación Matehuala	Bvtd. Carlos Lasso N° 120 Cd. Matehuala S.L.P.	*Impresión a una cobertura del 6%	1 UNA	\$0.60	400	1,000	240.00	600.00
Subdelegación Cd. Valles.	Bvtd. México - Laredo Sur 68, 79000 Cd. Valles, S.L.P.		1 UNA	\$0.60	140	350	84.00	210.00
Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte, Cd. Valles S.L.P.		1 UNA	\$0.60	1,000	2,500	600.00	1,500.00
Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P.		1 UNA	\$0.60	1,000	2,500	600.00	1,500.00

SERVICIO DE DuplicADOR								
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL MÍNIMO Y MÁXIMO		SERVICIO DuplicADOR		3,340	8,350	MENSUAL		
UNIDAD	DOMICILIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	No. DE DuplicADORES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
					MÍNIMO	MÁXIMO		
Hospital General De Zona c/MF No1	Nicolas Zapata No 203 Col Zona Centro S.L.P.		1 UNA	\$0.60	1,400	3,500	\$840.00	\$2,100.00
Hospital General De Zona c/MF No2	Benigno Arriaga No 700 Col Tequisquiapan S.L.P.		1 UNA	\$0.60	340	850	\$204.00	\$510.00
Hospital General De Zona N° 50	Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P.	*REDUCTOR AL 66% *3 VELOCIDADES *CAPACIDAD MÁXIMA 120 REPRODUCCIONES POR MINUTO. *CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 REPRODUCCIONES POR MINUTO *SISTEMA PARA MASTER DE ROLLO	1 UNA	\$0.60	400	1,000	\$240.00	\$600.00
Coordinación De	Av. De Los Conventos No 109		1 UNA	\$0.60	800	2,000	\$480.00	\$1,200.00

SERVICIO DE DuplicADOR								
TOTAL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL MÍNIMO Y MÁXIMO		SERVICIO DuplicADOR		3,340	8,350	MENSUAL		
UNIDAD	DOMICILIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO	No. DE DuplicADORES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
					MÍNIMO	MÁXIMO		
Abastecimiento Y Eq.	Mpo De Soledad De Graciano Sánchez							
Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte, Cd. Valles S.L.P.		1 UNA	\$0.60	400	1,000	\$240.00	\$600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 01 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

FOTOCOPIADORA Ordinaria					
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE COPIADORAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
Departamento De Conservación Y Servicios Generales	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna Planta Baja	1 UNA	1,400	3,500	*Alimentadores automáticos de originales
Jefatura De Servicios Médicos	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna 1er Piso	1 UNA	800	2,000	*Compaginadores automáticos de copias
Jefatura De Servicios Jurídicos	Ave. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna 1er Piso	1 UNA	800	2,000	
Centro De Capacitación Y Calidad	Cuauhtemoc N° 246 Col. Tequisquiapan	1 UNA	320	800	*engrapadora
Hospital General De Zona c/MF No1	Nicolas Zapata No 203 Col. Zona Centro S.L.P.	1 UNA	4,800	12,000	*Reducción y ampliación de 50 a 200 %
Hospital General De Zona c/MF No2	Benigno Arriaga No 700 Col. Tequisquiapan S.L.P	1 UNA	1,660	4,150	*By - Pass
Subdelegación Poniente	Venustiano Carranza No. 108, Col. Tequisquiapan, S.L.P.	1 UNA	140	350	*Procesamiento de hojas por minuto de 15 a 25
Hospital General De Zona N° 50	Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P	1 UNA	1,400	3,500	*Alimentadores automáticos de originales
Coordinación De Abastecimiento Y Eq.	Av. De Los Conventos No 109 Mpo De Soledad De Graciano Sánchez	1 UNA	4,880	12,200	*Compaginadores electrónicos de copias
Subdelegación Matehuala	Bldv. Carlos Lasso N° 120 Cd. Matehuala S.L.P.	1 UNA	400	1,000	*Impresión a una cobertura del 6%
Subdelegación Cd. Valles.	Bldv. México - Laredo Sur 66, 79000 Cd. Valles, S.L.P.	1 UNA	140	350	
Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte, Cd. Valles S.L.P.	1 UNA	1,000	2,500	
Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col. Moderna S.L.P	1 UNA	1,000	2,500	
TOTAL			18,740	46,850	

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los autorizados. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

DUPLICADOR Ordinario					
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE COPIADORAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
Hospital General De Zona c/MF No1	Nicolas Zapata No 203 Col Zona Centro S.L.P.	1 UNA	1,400	3,500	*Alimentadores automáticos de originales
Hospital General De Zona c/MF No2	Benigno Arriaga No 700 Col. Tequisquiapan S.L.P	1 UNA	340	850	*Compaginadores automáticos de copias
Hospital General De Zona N° 50	Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P	1 UNA	400	1,000	
Coordinación De Abastecimiento Y Eq.	Av. De Los Conventos No 109 Mpo De Soledad De Graciano Sánchez	1 UNA	800	2,000	*engrapadora
Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte, Cd. Valles S.L.P.	1 UNA	400	1,000	*Reducción y ampliación de 50 a 200 %
TOTAL			3,340	8,350	

LUGARES DE ENTREGA

PROGRAMA DE ENTREGAS

Domicilios de unidades donde se debe instalar EQUIPO DE FOTOCOPIADO en comodato para:

No	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Departamento De Conservación Y Servicios Generales	Ave. Cuauhtémoc No 255, Planta baja, Col. Moderna S.L.P	Los Equipos En Comodato Deberán De Encontrarse Instalados Y Funcionando En Un Máximo De 48 Hrs. A Partir Del Inicio Del Contrato
2	Jefatura De Servicios Médicos	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P	
3	Jefatura de Servicios Jurídicos.	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P	
4	Centro De Capacitación Y Calidad	Ave. Cuauhtémoc N° 246 Col. Tequisquiapan, S.L.P.	
5	Hospital General De Zona Mf. No 1	Nicolás Zapata No 203 Zona Centro S.L.P.	
6	Hospital General De Zona Mf. No 2	Benigno Arriaga No 700 Col. Tequisquiapan S.L.P	
7	Subdelegación Poniente	Venustiano Carranza No 1080 Col Tequisquiapan S.L.P.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

Nº	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
8	Hospital General De Zona N° 50	Tangamanga No 205 Prados Primera Sección S.L.P	
9	Coordinación De Abastecimiento Y Eq. (2 Equipos)	Av. De Los Conventos No 109 Col. Hogares Ffcc Soledad De Graciano Sánchez	
10	Subdelegación Matehuala	Blvd. Carlos Lasso N° 120 Cd. Matehuala S.L.P.	
11	Subdelegación Cd Valles.	Blvd. México - Laredo Sur 66, 79000 Cd. Valles, S.L.P.	
12	Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional 34 Norte Cd. Valles S.L.P.	
13	Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente	Ave. Cuauhtémoc No 255, 1er piso, Col Moderna S.L.P	

Domicilios de unidades donde se debe instalar EQUIPO DUPLICADOR en comodato para RÉGIMEN ORDINARIO.

Nº	UNIDAD O ÁREA DE SERVICIO	DOMICILIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Hospital General De Zona C/Mf. N° 1	Nicolás Zapata No 203 Zona Centro S.L.P.	Los Equipos En Comodato Deberán De Encontrarse Instalados Y Funcionando En Un Máximo De 48 Hrs. A Partir Del Inicio Del Contrato
2	Hospital General De Zona C/Mf. N° 2	Benigno Arriaga No 700 Col Moderna	
3	Coordinación De Abastecimiento Y Eq.	Av. De Los Conventos No 109 Soledad De Graciano Sánchez	
4	Hospital General De Zona N° 6	Carretera Nacional No. 34 Nte Cd Valles S.L.P.	

“CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

- USO DE LAS FOTOCOPIADORAS O DUPLICADORAS Y EN SU CASO, EQUIPO COMPLEMENTARIO.
- INSUMOS PARA FOTOCOPIADO (TÓNER, REVELADOR, HOJAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y EN SU CASO, SU EQUIPO COMPLEMENTARIO).
- INSUMOS PARA DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS (TINTA NEGRA, TINTA VERDE, MASTER, HOJAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO, ASÍ COMO LOS RODILLOS PARA TINTA NEGRA Y VERDE Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS DUPLICADORAS Y EN SU CASO, SU EQUIPO COMPLEMENTARIO).
- SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, EN FORMA MENSUAL DE ACUERDO A LA DEMANDA PROMEDIO EXPRESADA EN CUADROS, EN LOS DOMICILIOS DE CADA USUARIO, SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- TODAS LAS REFACCIONES QUE REQUIERAN LAS MÁQUINAS QUE SE INSTALEN.
- CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL IMSS., TANTAS VECES SEA NECESARIO.
- INSTALACIÓN Y CAMBIOS DE MODELO Y DE DOMICILIO DE LAS FOTOCOPIADORAS O DUPLICADORAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL IMSS, SIN COSTO ADICIONAL.
- SERVICIO EXTRAORDINARIO DE FOTOCOPIADO O DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O PARA EVENTOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL INSTITUTO O BIEN EN OTROS INMUEBLES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO**

- LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SE PRESTARÁN EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS DE ESTOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES MENSUALES APROXIMADOS DE CONSUMO Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES CON EQUIPOS DE ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU SALIDA AL MERCADO Y EN PERFECTO ESTADO DE OPERACIÓN. ASÍ COMO INCLUIR EL PAPEL ADECUADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN SUS PRESENTACIONES TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA.
- EL INSTITUTO CELEBRARÁ CON EL LICITANTE QUIEN RESULTARA GANADOR CONTRATO ABIERTO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.
- LOS SERVICIOS PROPUESTOS A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR, DEBERÁN APEGARSE A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.
- ES INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR, DISPONGA DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CAPACITADO Y AUTORIZADO Y NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS HORARIOS QUE EL INSTITUTO LOS REQUIERA, ASÍ COMO DE SUMINISTRAR LOS INSUMOS PARA FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN (TÓNER, REVELADOR, HOJAS TAMAÑO CARTA, DOBLE, CARTA Y OFICIO ASÍ COMO LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES Y EN SU CASO, SU EQUIPO COMPLEMENTARIO), EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO Y PREVIENDO QUE EL SERVICIO **NO DEBERÁ SER SUSPENDIDO POR LA FALTA DE ESTOS**.
- EL PROVEEDOR APORTARÁ TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITEN CON RESPECTO A LOS RECURSOS QUE POSEE, MISMO QUE TIENDE A AVALAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR DEBE DE ACEPTAR SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO LO DETERMINE, A EFECTO DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN DE CONTAR CON DOSIFICADOR DE PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA Y APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES.
- EL EQUIPO QUE SE REQUIERA, LO PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDANDO DEBIDAMENTE AMPARADO EN CONTRATO DE COMODATO
- EN EL CASO DE EXISTIR FALLAS FRECUENTES DE UN EQUIPO ESTE DEBERÁ SER CAMBIADO EN SU TOTALIDAD POR OTRO EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL QUE YA SE ENCONTRABA INSTALADO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS. A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ DE INCLUIR EL PAPEL ADECUADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN SUS PRESENTACIONES TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

- TODOS ESTOS EQUIPOS DEBEN DE INCLUIR CATALOGO Y MANUAL DE OPERACIÓN CADA UNO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- ASIMISMO PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, USO Y CUIDADO DEL EQUIPO A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL EQUIPO.
- COMPROMETIÉNDOSE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LO ENUNCIADO EN LAS PRESENTES CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
- LAS FOTOCOPIADORAS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO CARTA, OFICIO, REDUCCIONES Y ACETATOS.
- DE REQUERIRSE ALGUNA DEMOSTRACIÓN DE LOS EQUIPOS A INSTALAR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARLO EN SUS INSTALACIONES.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PERMITAN EVALUAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.
- LA NITIDEZ DE LA IMAGEN EN FOTOCOPIADO NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS 1200 DPI X 600 DPI.
- ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS PARA EL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DIGITAL (SCANNER):
- INTERFAZ/RED: USB 2.0 IEEE 1284, ETHERNET 10/100 BASE TX.
- ENVÍO DE DOCUMENTOS ESCANEADOS EN LÍNEA CON CAPACIDAD MÍNIMA A 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO DIFERENTES (VIA RED DE DATOS)
- OPCIÓN DE CONVERSIÓN DE ARCHIVOS ESCANEADOS A WORD, EXCEL, POWER POINT, PDF, JPG, BMP, TIFF A COLOR Y BLANCO Y NEGRO.
- CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS CON CAPACIDAD CARTA, A4, OFICIO.
- VELOCIDAD DE ESCANEO MAYOR A 20 PÁGINAS POR MINUTO.
- COMPATIBILIDAD TWAIN ESTÁNDAR, WIA ESTÁNDAR.
- WINDOWS, XP, 2000, VISTA WIN 7, WIN 8 A 32 Y 64 BITS.
- RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI COMO MÍNIMA.
- CICLO DE TRABAJO DE 800 HOJAS MÍNIMO.

FOTOCOPIADORAS

- ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ORIGINALES COMPAGINADORES AUTOMÁTICOS DE COPIAS ENGRAPADORA.
- REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE 50 A 200 %
- PROCESAMIENTO DE HOJAS POR MINUTO DE 15 A 25.
- BY - PASS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

- COPIADO ANVERSO REVERSO.
- ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ORIGINALES.
- COMPAGINADORES ELECTRÓNICOS DE COPIAS.
- IMPRESIÓN A UNA COBERTURA DEL 6%

DUPLICADORES

- REDUCTOR AL 66%
- 3 VELOCIDADES.
- CAPACIDAD MÁXIMA 120 REPRODUCCIONES
- CAPACIDAD MÍNIMA 50 REPRODUCCIONES POR MINUTO
- SISTEMA PARA MASTER DE ROLLO

MANTENIMIENTO

- EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁN SER POR CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ADJUNTO A SU PROPOSICIÓN UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO PROPUESTO E INSTALADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CANJE

“EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL SERVICIO PUEDE AFECTAR LA CALIDAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER EL SERVICIO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DAÑOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS A CAUSA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PAÍS ES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

ESTAS EMPRESAS PUEDEN SUFRIR FALLAS ACCIDENTALES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, COMO PUEDEN SER SUBIDAS O PICOS DE CORRIENTE ELÉCTRICA, APAGONES, ALZAS Y BAJAS DE VOLTAJE, ENTRE OTROS DEBIDO A TORMENTAS, RELÁMPAGOS, RAYOS, DAÑOS EN EL CABLEADO O LOS TRANSFORMADORES POR TORMENTAS O EN CABLES SUBTERRÁNEOS. OTRAS FUENTES DE PROBLEMAS SON EL EXCESO DE CARGA EN LAS LÍNEAS POR UNA FUERTE DEMANDA, EN LA CUAL JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE LOS “DIABLITOS” O LADRONES DE ENERGÍA EN LOS CABLES.

AHORA BIEN, COMO SABEMOS LAS FLUCTUACIONES DE ENERGÍA PUEDEN LLEVAR A DIFERENTES EFECTOS, TALES COMO LA INACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS, PÉRDIDA DE DATOS EN COMPUTADORAS O HASTA DAÑOS PERMANENTES A LOS APARATOS ELECTRÓNICOS.

RAZÓN POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE ANTES DE INSTALAR LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR COLOQUE REGULADORES A LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE LUZ SUMINISTRAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON UNA TOLERANCIA DEL 10 % EN MÁS O MENOS DEL VOLTAJE NORMADO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA 001-SEDE-2005 Y QUE ESTABLECE QUE PARA LA REPÚBLICA MEXICANA EL VOLTAJE APROPIADO PARA EL HOGAR U OFICINA ES DE 127 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA.

ESTOS DAÑOS NO SON PROPICIADOS O CAUSADOS POR EL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE NO SE HACE RESPONSABLE DE DAÑOS DERIVADOS POR EJEMPLO DE PICOS DE VOLTAJE (RUIDO ELÉCTRICO), VARIACIONES DE VOLTAJE O APAGONES, EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE LUZ, EN CASO DE DAÑARSE LOS EQUIPOS POR ESTA CAUSA EL PROVEEDOR PODRÁ RECLAMAR LO CONDUCENTE A ESTAS COMPAÑÍAS, EN ESTOS CASOS EL INSTITUTO LE PROPORCIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE OBTIENEN EN SU PODER Y QUE SON REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS RECLAMACIONES PERTINENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEBERÁ SER BRINDADO EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DESCRITOS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA. EL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- **"EL PESTADOR"** SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DEL IMSS O DEL PERSONAL QUE EN EL LABOR, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SU ACTIVIDAD DESIGNADA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PESTADOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.
- **"EL PESTADOR"** DEBE CONTAR CON EQUIPO DE FOTOCOPIADO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE RESERVA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DESCRITOS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA.
- **"EL PESTADOR"** DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, COMO SON: LOCAL COMERCIAL MATRIZ O SUCURSAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE ESTA CIUDAD ES LA SEDE DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EL MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS, ASÍ COMO EL MAYOR VOLUMEN DE FOTOCOPIAS, ADEMÁS DE QUE ESTRATÉGICAMENTE DESDE ESA CIUDAD SE PUEDE ATENDER ADECUADAMENTE A LOS DEMÁS EQUIPOS UBICADOS EN CIUDADES ALEDAÑAS.
- **"EL PESTADOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR DE FORMA ININTERRUMPIDA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FOTOCOPIADO Y EN EL CASO DE QUE ESTOS SE AGOTEN ANTES DE SU REPOSICIÓN, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HORAS DESPUÉS DE EFECTUADO EL REPORTE, SOLICITANDO QUE CON EL OBJETO DE NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN SE PROVEA DE TÓNER ADICIONAL Y/O INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO COMO RESERVA POR CADA EQUIPO.
- EN CASO DE MANTENIMIENTO MAYOR QUE ORIGINE LA INTERRUPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR MÁS DE OCHO HORAS, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ RESPALDAR CON OTRO EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MIENTRAS DURE LA REPARACIÓN.
- EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEBERÁ SER PRESTADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE **"EL PRESTADOR"** Y MENSUALMENTE, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UN REPORTE DE REPARACIONES EFECTUADAS A LOS EQUIPOS, INDICANDO NÚMERO DE EQUIPO, UBICACIÓN, TIPO DE FALLA, HORA Y FECHA EN LA QUE FUE REPARADA LA FALLA, INCLUYENDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL EMPLEADO DE **"EL INSTITUTO"**.
- PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE, **"EL PESTADOR"** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ATIENDA LOS REPORTES VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO COMO MÍNIMO DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO Y UNA VEZ OTORGADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR EL LICITANTE Y SOLICITADAS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESTAR EL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025**, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO A DE LA CONVOCATORIA.

EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, PARA ANALIZAR LOS DETALLES DEL INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN UNIDADES Y ACORDAR SU REALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEBERÁ SER BRINDADO POR EL PROVEEDOR EN EL DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO QUE LO SOLICITEN, SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2**, EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL VOLUMEN MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL A FOTOCOPIAR, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO A DE LA CONVOCATORIA.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS SOLICITADAS, ASÍ COMO PROVEER DE LAS MISMAS PARA TRABAJOS PROGRAMADOS DE AUDITORÍAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN
DISEÑO Y CONSERVACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-31-2025
CONTRATO
050GYR023N03125-001-00
REGISTRO DSGN252520090011
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.